



Ayuntamiento de Campoo de Yuso
CANTABRIA

* El contenido de este acta ha sido sometido a un proceso de disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE FECHA 30 DE MAYO DE 2013.-

SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

D. Eduardo Ortiz García.

Sres./as. Concejales/as:

D. David Saiz Díaz.

Dña. Noelia González Gómez.

D. Antonio Ruiz Fernández.

Dña. María Leticia López López.

D. Roberto Argüeso López.

SECRETARIO:

D. Santiago Carral Riádigos.

En La Costana, municipio de Campoo de Yuso, a treinta de mayo dos mil trece, cuando son las diecisiete horas y cinco minutos, da comienzo en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, la sesión indicada, celebrada en primera convocatoria y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Eduardo Ortiz García, actuando como Secretario D. Santiago Carral Riádigos. Asisten los Sres. Concejales antes relacionados, no haciéndolo Doña Silvia Gómez Argüeso, quien ha excusado su falta de asistencia.

Tras comprobar el quórum legalmente exigido por el artículo 90 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Presidencia declara abierta y pública la sesión, procediéndose al examen de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día de la sesión:

Primero.- Aprobación del acta de la sesión anterior de fecha 16 de abril de 2013.-

Los señores reunidos conocen el contenido del Acta por haber sido entregada junto con la convocatoria de la presente Sesión Plenaria. Toma la palabra el Alcalde-Presidente para preguntar a los Señores/as Concejales/as si desean formular objeciones, sin que ninguno de los asistentes formule alegaciones u objeciones de ningún tipo.

Pasando a turno de votaciones, el Pleno ACUERDA por seis votos a favor, aprobar el Acta de la sesión anterior, de fecha dieciséis de abril de dos mil trece.

Segundo.- Acuerdos que procedan sobre la aprobación del Plan de Ordenación de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Campoo de Yuso.-

Por parte del Señor Alcalde se procede a la lectura de la Propuesta de Alcaldía del siguiente tenor literal:

El Ayuntamiento de Campoo de Yuso viene desarrollando una política de personal tendente a la optimización de sus Recursos Humanos desde la perspectiva del servicio público y ello en coherencia con el programa de gobierno de la legislatura actual.

Es precisamente dentro de este marco que se considera necesario aprobar un Plan de Ordenación de Recursos Humanos.

Dicho programa se enmarca dentro de lo previsto en el art. 69 de la Ley 7/2007, de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público, en el que se establece como Objetivo e instrumento de Planificación de recursos humanos, entre otros:

1. La planificación de los recursos humanos en las Administraciones Públicas tendrá como objetivo contribuir a la consecución de la eficacia en la prestación de los servicios y de la eficiencia en la utilización de los recursos económicos disponibles mediante la dimensión adecuada de sus efectivos, su mejor distribución, formación, promoción profesional y movilidad.

2. Las Administraciones Públicas podrán aprobar Planes para la ordenación de sus recursos humanos, que incluyan, entre otras, algunas de las siguientes medidas:

a) Análisis de las disponibilidades y necesidades de personal, tanto desde el punto de vista del número de efectivos, como de los perfiles profesionales o niveles de cualificación de los mismos.

b) Previsiones sobre los sistemas de organización del trabajo y modificaciones de estructuras de puestos de trabajo.

c) Medidas de movilidad, entre las cuales podrá figurar la suspensión de incorporaciones de personal externo a un determinado ámbito o la convocatoria de concursos de provisión de puestos limitados a personal de ámbitos que se determinen.

d) Medidas de promoción interna y de formación del personal.

e) La previsión de la incorporación de recursos humanos a través de la Oferta de empleo público.

3. Cada Administración Pública planificará sus recursos humanos de acuerdo con los sistemas que establezcan las normas que les sean de aplicación.

La reorganización propuesta implica una modificación de la Plantilla de Personal, que figura como Anexo de los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Campoo de Yuso para el ejercicio económico 2013, aprobados en la Sesión Plenaria de carácter ordinario de fecha 16 de abril de 2013.

Conforme a lo establecido en el Art. 22.2 i) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, es competente para aprobar la Plantilla y la Relación de Puestos de Trabajo y sus modificaciones, el Pleno de la Corporación.

La aprobación de la Plantilla y de la Relación de Puestos y de sus modificaciones han de publicarse en el Boletín Oficial de Cantabria, dado que la modificación de las plantillas durante la vigencia del Presupuesto requerirá el cumplimiento de los trámites establecidos para la modificación del Presupuesto.

Vistos los Informes de Secretaría y de Intervención de fecha 16 de mayo de 2013.

Visto cuanto antecede elevo al Pleno la siguiente PROPUESTA:

PRIMERO.- Aprobar el Plan de Ordenación de Recursos Humanos que contiene las siguientes medidas:

1. Amortización de la plaza de SUBALTERNO contemplado en la plantilla de personal que acompaña a los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Campoo de Yuso para el ejercicio económico 2013, perteneciente a la Escala de Administración General.

2. Creación de la plaza de PERSONAL DE OFICIOS de la Subescala de Servicios Especiales de la Escala de Administración Especial. Dicha puesto de Personal de Oficios estaría encargado de colaborar con el operario de servicios múltiples en la realización de las tareas que el mismo tiene encomendadas, asumiendo funciones exclusivamente de apoyo, o como peón no cualificado. Igualmente, comprenderían las funciones de dicho puesto la prestación del Servicio de Transporte Adaptado en aquellas situaciones en las que el encargado habitual de prestación de dicho servicio no pudiera realizarlas, sustituyéndole por tanto durante los períodos de baja por enfermedad común, vacaciones o permisos. Finalmente, continuaría encargándose de la prestación del servicio de Conserje del Polideportivo Municipal.

3. *Reasignación de efectivos del personal afectado por la amortización de la plaza de subalterno a la nueva plaza de personal de oficios.*
4. *La aprobación de lo dispuesto en los puntos anteriores no supondrá incremento de gasto de personal.*

SEGUNDO.- Disponer la publicación del Plan de Ordenación de los Recursos Humanos del Ayuntamiento de Campoo de Yuso en el Boletín Oficial de Cantabria durante un plazo de quince días hábiles.

Don Eduardo Ortiz García explica el sentido de esta propuesta, que ha surgido a raíz de la baja por enfermedad común de la persona encargada del servicio de transporte adaptado. En un primer momento se optó por la contratación de personal temporal para sustituir a dicho trabajador durante su período de baja. No obstante, y dada la situación actual, en la que se intenta contener al máximo el gasto, se ha planteado la posibilidad de una reasignación de efectivos con el objeto de aprovechar de una manera más eficiente el personal municipal. A tal efecto, se redacta con fecha del 06 de mayo de 2013 el Plan de Ordenación de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Campoo de Yuso, en el que se contempla la posibilidad de amortizar la plaza de subalterno, con la creación de una plaza de personal de oficios y la reasignación de efectivos. Dicha medida no va a implicar ningún incremento de gasto de personal.

Doña Leticia López López pregunta en qué medida afectará dicha reasignación desde el punto de vista de la prevención de riesgos laborales, y acerca del horario de trabajo. Se le responde que en el momento de la aprobación definitiva se dará traslado del expediente a la empresa encargada de la prevención de riesgos laborales del Ayuntamiento para la modificación del actual Plan de Prevención de Riesgos Laborales 2012 – 2014. Respecto del horario se le informa de que con carácter preferente cumplirá con la prestación del servicio de transporte adaptado, dedicando el resto de la jornada a colaborar con el operario de servicios múltiples del Ayuntamiento, así como mantenimiento del pabellón polideportivo de La Población.

Don Eduardo Ortiz García finaliza el debate aclarando que todas estas previsiones han sido negociadas directamente con el personal afectado por la reasignación de efectivos, quien ha manifestado su conformidad.

Tras deliberaciones, y pasando a turno de votaciones, el Pleno ACUERDA por UNANIMIDAD de los seis concejales presentes en la sesión del total de siete que componen la Corporación,

PRIMERO.- Aprobar el Plan de Ordenación de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Campoo de Yuso, que contiene las siguientes medidas:

1. Amortización de la plaza de SUBALTERNO contemplado en la plantilla de personal que acompaña a los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Campoo de Yuso para el ejercicio económico 2013, perteneciente a la Escala de Administración General.
2. Creación de la plaza de PERSONAL DE OFICIOS de la Subescala de Servicios Especiales de la Escala de Administración Especial. Dicha puesto de Personal de Oficios estaría encargado de colaborar con el operario de servicios múltiples en la realización de las tareas que el mismo tiene encomendadas, asumiendo funciones exclusivamente de apoyo, o como peón no cualificado. Igualmente, comprenderían las funciones de dicho puesto la prestación del Servicio de Transporte Adaptado en aquellas situaciones en las que el encargado habitual de prestación de dicho servicio no pudiera realizarlas, sustituyéndole por tanto durante los períodos de baja por enfermedad común, vacaciones o permisos. Finalmente, continuaría encargándose de la prestación del servicio de Conserje del Polideportivo Municipal.
3. Reasignación de efectivos del personal afectado por la amortización de la plaza de subalterno a la nueva plaza de personal de oficios.
4. La aprobación de lo dispuesto en los puntos anteriores no supondrá incremento de gasto de personal.

SEGUNDO.- Disponer la publicación del Plan de Ordenación de los Recursos Humanos del Ayuntamiento de Campoo de Yuso en el Boletín Oficial de Cantabria durante un plazo de quince días hábiles.

Tercero.- Acuerdos que procedan sobre la aprobación definitiva del Catálogo de Edificaciones en Suelo Rústico del Ayuntamiento de Campoo de Yuso.-

Por parte del Señor Alcalde se procede a la lectura de la Propuesta de Alcaldía del siguiente tenor literal:

Considerando lo dispuesto en la Disposición Adicional Quinta de la Ley de Cantabria 2/2009, de 3 de julio, de Modificación de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, conforme a la cual, el Catálogo de Edificaciones en Suelo Rústico (CER) al que se refieren los artículos 112.3.f) y 113.1.g) será formulado por el Ayuntamiento y aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación municipal, sometido a continuación a información pública por un periodo de treinta días y anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, remitiéndose con posterioridad a la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo para informe vinculante, previo a la aprobación definitiva por el Pleno de la Corporación municipal. Finalmente, se publicará en el Boletín Oficial de Cantabria. La Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo emitirá su informe en el plazo de tres meses, transcurrido el cual el informe se considerará favorable. Dicho catálogo deberá contener las características tipológicas y formales exigibles a las edificaciones incluidas en el mismo, que deberán considerar en todo caso la adecuación territorial y urbanística al entorno en el que se ubican.

Visto el Catálogo de Edificaciones en Suelo Rústico del Municipio de Campoo de Yuso, redactado por contrato adjudicado mediante Decreto de Alcaldía de fecha 06 de julio de 2010 a la empresa INGEVERIS, S. L.

Considerando que el Catálogo redactado incluye las edificaciones que, estando fuera del ámbito urbano, reúnen las características arquitectónicas, tipológicas y constructivas propias de una edificación del entorno rural, y se ajusta a los criterios señalados en la Ley de Cantabria 2/2009, de 3 de julio, de Modificación de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

Considerando el Acuerdo Plenario de fecha 28 de enero de 2013 de Aprobación Inicial del Catálogo de Edificaciones en Suelo Rústico del Ayuntamiento de Campoo de Yuso.

Considerando que dicho acuerdo ha permanecido expuesto al público por plazo de treinta días hábiles, mediante anuncio en el tablón de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Cantabria n.º 36, de fecha 21 de febrero de 2013, sin que durante dicho plazo se haya presentado alegación alguna.

Considerando el Acuerdo de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo, adoptado en la sesión de fecha 26 de abril de 2013, recibiendo notificación por escrito en fecha del 06 de mayo de 2013, número de Registro de Entrada 424, conforme al cual se INFORMA FAVORABLEMENTE el presente Catálogo, con las observaciones mencionadas en relación con la invocación de la normativa de suelo rústico tanto legal como territorial a la que se alude en la Memoria.

Visto cuanto antecede, elevo al Pleno la siguiente PROPUESTA:

PRIMERO.- Aprobar DEFINITIVAMENTE el Catálogo de Edificaciones en Suelo Rústico del Municipio de Campoo de Yuso.

SEGUNDO.- Publicar el mismo mediante anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Es cuanto tengo a bien proponer al Pleno de la Corporación, no obstante, éste acordará lo que estime procedente.

Toma la palabra el Señor Alcalde para manifestar públicamente su agradecimiento a Don Miguel Ángel Toca Gutiérrez, funcionario municipal, por el gran trabajo que ha realizado en colaboración con la empresa adjudicataria para la redacción del presente catálogo, logrando con su inestimable participación la redacción de un catálogo de enorme calidad y que esperamos pueda responder a solucionar varias solicitudes vecinales largo tiempo demoradas por la inexistencia de una planificación adecuada.

Tras deliberaciones, y pasando a turno de votaciones, el Pleno ACUERDA por UNANIMIDAD de los seis concejales presentes en la sesión del total de siete que componen la Corporación,

PRIMERO.- Aprobar DEFINITIVAMENTE el Catálogo de Edificaciones en Suelo Rústico del Municipio de Campoo de Yuso.

SEGUNDO.- Publicar el mismo mediante anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente da por finalizada la sesión, cuando son las diecisiete horas y veinte minutos, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Fdo.: Eduardo Ortiz García

Fdo.: Santiago Carral Riádigos

DILIGENCIA: Que expido como Secretario del Ayuntamiento de Campoo de Yuso para hacer constar que la presente Acta ha sido aprobada en la Sesión Plenaria de Carácter Ordinario celebrada con fecha de dieciséis de julio de dos mil trece.

EL SECRETARIO

Fdo.: Santiago Carral Riádigos